Puerto Madryn, 13 de Abril de 2009.-

---------- Y VISTOS: los autos caratulados: **“M., H. D. s/ EJECUCIÓN” (Cde. Expte. N° 61, Año 2004)**, ---------- Y CONSIDERANDO: ----------

Que a fs. 347 H. D. M. solicita, dentro del marco del Régimen de Semilibertad que viene gozando -Resolución Nro. 39/08 y 03/09, se amplíe el horario de concurrencia al domicilio familiar de lunes a viernes a almorzar y pernotar en el mismo los fines de semana. Asimismo peticiona autorización para cursar las siguientes materias de la carrera de Enfermería: Computación aplicada y Psicología Social. Siendo las mismas conforme se detalla en el escrito de mención. ---------- Que a fs. 346 y 342 obra certificación de la Escuela de Enfermería sede Trelew en la que se certifican que el alumno M. está en condiciones de cursar las materias aludidas y los días y horarios de las mismas.---------- Que a fs. 343 el Sr. Fiscal se expide de forma positiva respecto de las salidas al domicilio de lunes a viernes fundamentado en el buen comportamiento que ha mantenido el nombrado y la proximidad a la fecha a partir de la que se encontrará en condiciones de acceder al beneficio de Libertad Condicional.---------- Puestos a decidir respecto de las salidas peticionadas se adelantará que se hará lugar a las mismas parcialmente, es decir se autorizará las salidas a almorzar al domicilio familiar y a concurrir a cursar materias, sin embargo no se autorizará las salidas a pernotar los fines de semana, ello en virtud que las primeras y las segundas se encuentran comprendidas dentro del Régimen de Semilibertad y salidas transitorias que viene gozando –Art. 16 II a), a) y b) y 26 de la Ley 24.660, no así las últimas dado que exceden el mismo (Art. 31 del Decreto Reglamentario N° 396/99 de la Ley 24.660.---------- En efecto, H. D. M. viene cursando la carrera de Enfermería dependiente de la Universidad Nacional del Comahue sede Trelew y además continúa laborando en la P. M. A., es decir ha cumplido, desde que las salidas le fueran otorgadas, las pautas impuestas por este Tribunal demostrando, entonces, responsabilidad y compromiso en su reinserción social.---------- En consecuencia, continuará prestando servicios en la P. por la mañana tal como se ha autorizado- Resolución N° 03/09 y se ampliarán las salidas al

domicilio familiar –acápite 3 de la Resolución mencionada- los días lunes, martes y jueves de 12:00 a 16:00 hs. a almorzar al domicilio familiar ubicado en calle U. y R. de la ciudad de Trelew, como también los días miércoles de 12:00hs. a 14:00 hs. y viernes de 12:00 a 13:00 hs., continuando luego -lunes martes y jueves su labor en la P. y los demás días el cursado de materias, para dirigirse por último a pernotar a la Alcaidía Policial. ---------- Asimismo, se autorizarán salidas a la sede de la Escuela de Enfermería los días miércoles de 14:00 a 17:00 hs. continuando luego se labor en la P. hasta las 20:00 hs. y los días viernes de 13:00 hs a 17:00 hs. y de 17:00 a 19:00 hs. a cursar Psicología Social y Computación Aplicada respectivamente, regresando en este caso a la Alcaidía Policial de Trelew. ---------- ---------- Por ello, esta Excma. Cámara en lo Criminal.----------
RESUELVE:----------
1.- NO HACER LUGAR a las salidas a pernotar al domicilio familiar los fines de semana en virtud de exceder los horarios de salidas estipulados para el Régimen de Semilibertad (Art. 31 del Decreto Reglamentario N° 396/99 de la Ley 24.660.------
----------2-
AUTORIZAR salidas, desde el día de la fecha y dentro del marco del Régimen de Semilibertad -Resolución 03/09- al condenado H. D. M. a concurrir a los días lunes, martes y jueves de 12:00 a 16:00 hs. a almorzar al domicilio familiar ubicado en calle U. y R. de la ciudad de Trelew, como también los días miércoles de 12:00hs. a 14:00 hs. y viernes de 12:00 a 13:00 hs., a los fines del afianzamiento de las relaciones familiares (Art. 16 II a) de la Ley 24.660, continuando luego –lunes, martes y jueves su labor en la P. y los demás días el cursado de materias, para dirigirse por último a pernotar a la Alcaidía Policial, con una tolerancia horaria de veinte minutos en los egresos e ingresos a la Dependencia Policial y debiendo continuar todas las pautas impuestas en la Resolución antes aludida----------
---------- 3- AUTORIZAR salidas transitorias – Art. 16 II b) de la Ley 24.660, también desde la fecha, a la sede de la Escuela de Enfermería – calle M. N° XXX de Trelew, los días miércoles de 14:00 a 17:00 hs., continuando luego se labor en la parroquia hasta las 20:00 hs. y los días viernes de 13:00 hs a 17:00 hs. y de 17:00 a 19:00 hs. a cursar Psicología Social y Computación Aplicada respectivamente, regresando en este último caso a la Alcaidía Policial de Trelew.---------- 4. OFICIAR a la Alcaidía Policial de Trelew a los fines que tengan conocimiento de lo dispuesto en la fecha, debiendo

informar a este Tribunal respecto de cualquier inconveniente que se pudiera suscitar en dichas salidas.---------- 5.- REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE .----------

Leonardo Marcelo PITCOVSKY
Juez de Cámara

Silvia Susana MARTOS
Presidente de Cámara

Ante Mi:

Andrea M. BOREA
Secretaria de Cámara

Registrada bajo el Nro.11/09. CONSTE

Andrea M. BOREA
Secretaria de Cámara